CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. MGU-SOPM-FISMDF-08-22-02

| | |
|---|---|
| PROGRAMA | FISMDF – EJERCICIO FISCAL 2022 |
| OBRA: | EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN GUADALUPE VARIAS LOCALIDADES Y/O ASENTAMIENTOS URBANOS |
| UBICACIÓN | GUADALUPE, ZAC. |
| MONTO TOTAL CONTRATADO | $ 7,976,372.54 |
| CONTRATISTA | MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA |
| RFC | [redacted] |
| REG. MPAL. | HAGOIC-P-PS-828/2022 |

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MGU-SOPM-FISMDF-08-22-02, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## D E C L A R A C I O N E S:

**I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:**

CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022, **"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MGU-SOPM-FISMDF-08-22, MEDIANTE EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, CONSISTENTES EN: EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN GUADALUPE VARIAS LOCALIDADES Y/O ASENTAMIENTOS URBANOS QUE SE UBICA EN: GUADALUPE, ZAC. POR UN MONTO DE $7,976,372.54 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE 76 DÍAS NATURALES, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.**

ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 105 FRACCIÓN I DE LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS** ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA DIFERIR, EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

**II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE REPROGRAMADO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

A). -. SE AUTORIZÓ REPROGRAMACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 76 DÍAS NATURALES, DEBIDO AL PAGO DIFERIDO DEL ANTICIPO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 17 DE ENERO DE 2023.

**III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

**C L A U S U L A S:**

**PRIMERA.** - SE MODIFICA Y REPROGRAMA EL PLAZO DEL CONTRATO CITADO, CON FECHA DE **INICIO** EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 17 DE ENERO DE 2023, CONFORME A LA DECLARACIÓN II INCISO A, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. 2056-A/2022.

**SEGUNDA**. - **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

**TERCERA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

LA SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO

[redacted]